



Coronel Vidal, 20 de enero de 1984.-

VISTA

La Ordenanza Nº 12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de enero de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de enero de 1984, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO

"El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E. a los efectos de modificar /
"el Presupuesto de Gastos vigente para 1983, conforme a la Ordenanza General Nº
"317, art. 4º Punto 2 Inciso a) y b) y

"CONSIDERANDO

"La necesidad de incrementar en la partida 1.1.2.14.2. del Presupuesto de
"Gastos, denominada "Atención de Servicios Públicos" a través de la transferencia de créditos entre otras partidas, de conformidad con la Ordenanza General
"Nº 317 art. 4º inc. a) y b) como así también prevista en la Ley Orgánica Municipal en el art. 121 y en el art. 78 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades,
"Por todo ello

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA
"DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para 1983 en la suma de
"Pesos argentinos Doscientos treinta mil (\$a 230.000.-), incrementando el crédito de la partida de la Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos - Item 1 - Servicios Municipales:

"1.1.2.14.2. Gastos para la Atención de Servicios Públicos\$a 230.000.-
TOTAL\$a 230.000.-

"ARTICULO 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se tomarán los fondos de las siguientes partidas del /
"mismo Presupuesto:

"FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

"1.1.1.3.5.1. Antigüedad \$a 50.000.-

"FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA

"ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.2.9. Uniformes, Equipos y Artículos de Ropería \$a 30.000.-

1.1.2.2. Combustibles y Lubricantes \$a 10.000.-

"ITEM 3 - HOSPITAL LOCAL GENERAL

1.1.2.2. Combustibles y Lubricantes \$a 8.000.-

///



///

"1.1.2.9. Uniformes, Equipos y Artículos de Ropería\$a 4.000.-

"FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

"1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social\$a 22.100.-

"FINALIDAD 4 - INFRAESTRUCTURA VIAL

"1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social\$a 20.000.-

"1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones\$a 18.000.-

"1.1.2.9. Uniformes, Equipos y Artículos de Ropería\$a 19.000.-

FINALIDAD 5 - BIENESTAR SOCIAL

"1.1.1.2.21. Personal Mensualizado\$a 45.000.-

"1.1.2.11. Viáticos y Movilidad\$a 3.900.-

"TOTAL\$a 230.000.-

"ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°116